



## **Reglamento General del MUE**

### **I.- Delegaciones**

#### *Artículo 1*

Las Delegaciones estarán integradas por un delegado.

#### *Artículo 2*

Podrá utilizarse indistintamente la denominación "Estado Miembro", "Representación" o "Delegación". Los integrantes de las mismas serán llamados indistintamente "señores delegados" o "señores representantes".

#### *Artículo 3*

Los delegados no pueden abandonar la sala sin previa notificación a la mesa y aprobación de la misma.

#### *Artículo 4*

Las Delegaciones Observadoras, si las hubiere, estarán conformadas de un delegado. Tendrán derecho a participar en las reuniones, solicitar mociones y ser oradores, no podrán votar las resoluciones.

#### *Artículo 5*

No podrán ingresar a los órganos correspondientes los representantes que:

- a) No porten su credencial correspondiente.
- b) Falten al cumplimiento del código de ética.

## **II. ÓRGANOS**

### *A. De los órganos:*

#### *Artículo 6*

Cada Órgano se regirá según su propio reglamento.

### *B. De las Comisiones:*

#### *Artículo 7*

Las comisiones tratarán los temas previstos para el Modelo según la agenda acordada.

#### *Artículo 8*

Dentro de su respectiva Comisión cada tema se tratará primero en un Debate en General y luego en un Debate en Particular sobre el anteproyecto de resolución. Los proyectos de resolución aprobados por cada Comisión serán elevados al Plenario del Órgano correspondiente para su tratamiento y votación definitiva.

## **III. SECRETARÍA**

#### *Artículo 9*

La Secretaría será la última instancia de decisión dentro del Modelo. Interpretará este reglamento y decidirá sobre los asuntos que no estén previstos en el mismo.

#### *Artículo 10*

La Secretaría velará por este reglamento el cual cumplirá y hará cumplir. Impondrá las medidas disciplinarias correspondientes en el caso de incumplimiento de las normas de comportamiento.

### *Artículo 11*

La Secretaría podrá en cualquier momento formular declaraciones orales o escritas a cualquier comisión.

### *Artículo 12*

El Presidente del MUE declarará oficialmente abierto y cerrado el Modelo de la Unión Europea.

### *Artículo 13*

Atribuciones del Presidente del MUE y sus Adjuntos:

- a) Moderarán los diferentes órganos del Modelo en caso de considerarlo necesario.
- b) Podrán informar a los diferentes órganos sobre las cuestiones que se estuvieren tratando en otros órganos.
- c) Facilitarán las negociaciones entre los representantes y colaborarán con ellos dentro del Modelo, pudiendo intervenir activamente.
- d) El Presidente podrá delegar sus atribuciones, total o parcialmente a otra autoridad del Modelo.
- e) El Presidente, como funcionario de los Estados Miembros, hará de portavoz de la comunidad internacional. Podrá convalidar con su firma los Tratados o pactos Bilaterales o Multilaterales realizados en función de la "Diplomacia Preventiva".
- f) El Presidente podrá permitir el ingreso de observadores especiales a las diferentes instancias del Modelo, acompañándolos, y bajo su expresa autorización.

## **IV. ATRIBUCIONES DE LAS AUTORIDADES**

#### *Artículo 14*

Las autoridades de cada Comisión serán las siguientes:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- e) Pajes

#### *Artículo 15*

Atribuciones de la Presidencia:

Además de ejercitar los poderes conferidos por los correspondientes reglamentos, la Presidencia de cada Comisión declarará la apertura y clausura de cada sesión formal, dirigirá las discusiones en las sesiones, asegurará el cumplimiento de los Reglamentos y de las reglas de procedimientos, coordinará el derecho a la palabra, realizará preguntas y anunciará las decisiones. Integrará la Mesa de Aprobación de anteproyectos. Será responsable de mantener el orden en los salons donde funcionen los órganos. Los Presidentes podrán decidir directamente o proponer a las delegaciones decidir sobre:

- a) La limitación del tiempo de los oradores.
- b) El cierre de la lista de oradores.
- c) El cierre del debate.
- d) La suspensión o aplazo de una sesión.
- e) La definición del orden en el que se presentan los anteproyectos de resolución.

#### *Artículo 16*

## Atribuciones del Vicepresidente:

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia. Asiste a la Presidencia en sus funciones durante el desarrollo de las sesiones. Es parte de la Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución en la cual evalúa y corrige los anteproyectos para que puedan ser presentados a la Presidencia.

- Apoyará las tareas de la Presidencia en las sesiones formales.
- Registrará los votos de las delegaciones.
- Resolverá los inconvenientes que se presenten a las delegaciones.
- Facilitará la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, en tanto la Presidencia los autorice, para lo cual tendrá la facultad de recibir de los Pajes los mensajes para determinar si el contenido de los mensajes es inapropiado y llevarlos a la atención de la Presidencia.
- Durante las consultas oficiosas o negociaciones informales podrá colaborar con los Asesores en todo aquello que beneficie el desempeño de las delegaciones.
- El Vicepresidente coordinará el trabajo de los Pajes.

## *Artículo 17*

## Atribuciones de los Pajes:

- Apoyarán las funciones del Vicepresidente.
- Bajo su coordinación, registrarán los votos de las delegaciones.
- Facilitarán la comunicación de las mismas a través de mensajes escritos, mismos que llevarán a la atención del Vicepresidente quien determinará si el contenido de los mismos es inapropiado, y buscará la autorización de la Presidencia antes de transmitir el mensaje.

#### *Artículo 19*

#### Mesa de Aprobación

La Mesa de Aprobación de anteproyectos de resolución responderá a la Presidencia de la Comisión y estará integrada el Presidente y el Vicepresidente. En caso de que la Presidencia lo considere necesario podrá solicitar a otra autoridad integrarse a la Mesa.

#### Atribuciones de la Mesa de Aprobación:

- a) Recibir y revisar los anteproyectos de resolución verificando que estos cumplan los requisitos indispensables de forma y contenido para poder ser presentados.
- b) Presentará a la Presidencia los anteproyectos que reúnan las condiciones necesarias.
- c) Asiste a la Presidencia en la determinación del orden en el que deben ser presentadas a debate los proyectos de resolución.

d) Durante el debate, incorpora al proyecto de resolución las enmiendas y correcciones que surjan hasta que se obtiene una versión definitiva.

## **V.- PREMIACIÓN**

### *Artículo 20*

Durante el MUE, la mesa directiva de cada órgano llevara a cabo una evaluación continua de los participantes respecto a su desempeño, conocimiento y conducta. Anotara todos los incidentes críticos de la participación de todos los participantes, respecto a las competencias de trabajo en equipo, comunicación eficaz, excelencia, liderazgo, negociación, argumentación y papel de posición.

### *Artículo 21*

El último día de sesión del MUE cada órgano realizara una votación de consulta con los miembros del comité para que colaboren con la elección de los participantes más destacados.

### *Artículo 22*

La mesa directiva elegirá sin votaciones los participantes destacados por excelencia, argumentación y papel de posición. La mesa directiva solo realiza una votación de consulta para los premios de trabajo en equipo, comunicación eficaz, liderazgo y negociación.

### *Artículo 23*

A cada participante se le dará una boleta para que marque al lado de cada competencia el nombre del

país que representa el participante o su nombre en caso de ser juez o eurodiputado. No se puede repetir al participante, ni se puede votar por sí mismo.

#### *Artículo 24*

Serán galardonados aquellos que obtengan las mayores calificaciones según la evaluación del desempeño de la mesa. Las mesas se auxiliaran de los resultados de la votación de consulta realizada.

#### *Artículo 25*

Los votos son contados y recibidos con la ayuda de un docente en caso de estar presente.

#### *Artículo 26*

Todas las mesas directivas se reúnen para levantar y firmar un acta con los ganadores.

Párrafo 1: La organización se reserva el derecho de mostrar resultados de votaciones y de la evaluación y notas tomadas por los comités a delegados y autoridades educativas.

Párrafo 2: En ningún caso las mesas están autorizadas a revelar información de un delegado o de las demás delegaciones, a otro delegado u autoridad de una institución académica.

## **VI.- CÓDIGO DE ÉTICA**

#### *Artículo 27*



El Código de Ética se constituye en el instrumento por medio del cual el MUE regula las normas éticas definidas por los principios y valores que deben acatar los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios.

Párrafo. En ciertas ocasiones, este Código requiere una conducta más elevada que la requerida por las leyes dominicanas. Se espera y se requiere que todos los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios se comporten de acuerdo a lo establecido en las leyes del país, las leyes internacionales de las que éste sea signatario y el presente Código.

#### *Artículo 28*

El presente Código de Ética aplica a los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios del MUE.

#### *Artículo 29*

El presente Código persigue los siguientes fines:

-Contribuir a que los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios del MUE cumplan con sus deberes y responsabilidades.

-Procurar el ejercicio de los derechos y prerrogativas que se consagran a favor de los Participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios del MUE; y

-Proveer los recursos y vías de acción necesarias para la protección de los derechos y legítimos intereses de los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarias del MUE.

### *Artículo 30*

Todos los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarias del MUE tienen la obligación de cumplir el presente Código. El incumplimiento del mismo, puede conllevar responsabilidad civil y penal y ocasionar la imposición de sanciones disciplinarias, entre otras, la expulsión y prohibición de participación en el MUE y otras actividades organizadas por las instituciones organizadoras.

Párrafo. Las autoridades del MUE son responsables de la calificación y posterior aplicación de las sanciones disciplinarias a las faltas en que incurran los participantes, docentes, invitados, autoridades y voluntarios del MUE.

### *Artículo 31*

Las Autoridades del MUE y sus Voluntarios tienen prohibido recibir regalos u obsequios de parte de los participantes o docentes, así como también tienen prohibido, solicitar beneficios en dinero o en especie, vender productos o prestar servicios, pronunciar discursos partidistas, distribuir propaganda de carácter político, sustraer o copiar informaciones de manejo exclusivo de la organización del modelo. El que violara este artículo será expulsado del MUE y se le prohibirá su participación en otras actividades de las instituciones organizadoras.

### *Artículo 32*

Ninguna persona que participe en el MUE debe adoptar conductas que ridiculicen, intimiden o amenacen a los demás. El que violara este artículo será expulsado del MUE y se le prohibirá su participación en otras actividades de las instituciones organizadoras.

### *Artículo 33*

Las decisiones tomadas por las autoridades del MUE serán efectuadas sin discriminar por motivos de edad, discapacidad, sexo, raza, religión, nacionalidad, estado civil, orientación sexual, militancia de partido político, servicio o función militar.

### *Artículo 34*

Está prohibido vender y usar drogas, alcohol o sustancias sujetas al control estatal, durante el MUE. Es responsabilidad de los participantes, avisar a las autoridades del MUE de inmediato cuando se estén tomando medicamentos que puedan tener riesgo para su salud. El que violara este artículo será expulsado del MUE y se le prohibirá su participación en otras actividades de las instituciones organizadoras.

### *Artículo 35*

No es permitido tener conductas intimidatorias u hostiles, por lo que no se puede participar en agresiones físicas o verbales, peleas o actos

violentos. Los bienes del lugar donde se realiza el MUE no pueden ser destruidos ni dañados, así como tampoco los de los participantes, autoridades, docentes, invitados y voluntarios del MUE. El que violara este artículo será expulsado del MUE y se le prohibirá su participación en otras actividades de las instituciones organizadoras.

#### *Artículo 36*

Todo participante del MUE que haya cometido fraude, plagio o mienta a las autoridades del MUE, será expulsado del MUE y se le prohibirá su participación en otras actividades de las instituciones organizadoras.

#### *Artículo 37*

Los delegados deben respetar y hacer respetar los procedimientos y los organizadores que moderan el modelo. En todo momento los delegados deben mantener una conducta respetuosa con delegados, autoridades, voluntarios y asesores de MUE a través de cuentas de correo electrónico y redes sociales.

#### *Artículo 38*

En sus declaraciones verbales o escritos, el delegado debe usar la moderación. Cuando tuviere que criticar la decisión de la mesa directiva o las declaraciones de su contrario, deberá abstenerse de toda expresión violenta o sarcástica.

#### *Artículo 39*

Todo participante del MUE, deberá vestir acorde a lo establecido en el presente Código.

Párrafo. La presentación de los participantes, incluirá lo siguiente:

- Pulcritud e higiene.
- Ropa formal, planchada.
- Calzados formales, preferiblemente cerrados.

#### *Artículo 40*

Es requisito para todos los participantes portar permanentemente su credencial en lugar visible.

#### *Artículo 41*

El trato de los delegados entre sí, con los miembros del Comité Organizador y con las Autoridades del Modelo será estrictamente formal y respetuoso, durante el desarrollo de las actividades del Modelo. Los docentes también deberán respetar la formalidad en el diálogo con las Autoridades del Modelo y los miembros del Comité Organizador.

#### *Artículo 42*

Queda prohibida la comunicación directa entre las distintas delegaciones durante las sesiones formales dentro del salón de cada órgano. Podrán entregarse mensajes a través de los pajes, mientras la Presidencia lo permita. Los profesores y observadores no podrán interferir ni tomar la palabra durante las sesiones de cada órgano.

#### *Artículo 43*

Los horarios fijados por el Comité Organizador del Modelo deberán respetarse estrictamente.

#### *Artículo 44*

Queda vedado el uso de artefactos electrónicos\* que con su funcionamiento interfieran en el trabajo de las sesiones, excepto para aquellas personas autorizadas por el Comité Organizador.

NOTA\*: Este artículo se refiere principalmente al uso de teléfonos móviles, intercomunicadores, etc. Si el uso de estos aparatos resultara indispensable, se deberá consultar con alguna autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador, que asesorará sobre estas cuestiones.

#### *Artículo 45*

No estará permitido el contacto entre profesores y observadores con los alumnos durante el desarrollo de las actividades previstas para cada órgano\*.

NOTA\*: Este artículo tiene como fin evitar las consultas referidas a contenidos o procedimientos que puedan interferir con el desempeño de la Delegación. Para establecer contacto por otro tipo de cuestiones, se deberá solicitar autorización a alguna Autoridad del Modelo o miembro del Comité Organizador.

#### *Artículo 46*

Los delegados deben permanecer en el establecimiento donde se realiza el Modelo, para cumplir con las actividades programadas. Solo podrán ausentarse por causas de fuerza mayor,

previo aviso a los miembros del Comité Organizador del Modelo.

#### *Artículo 47*

Los delegados no podrán comer, beber o fumar dentro de los salones de los diferentes órganos. No podrán tomar bebidas alcohólicas durante los días en que se desarrolle el Modelo. No se podrá fumar en los lugares cubiertos pertenecientes al Modelo.

#### *Artículo 48*

Está terminantemente prohibido arrojar residuos fuera de los lugares indicados para ello.

#### *Artículo 49*

Cuando exista un motivo grave de queja contra la mesa directiva u otro delegado, el delegado deberá comunicarlo a su asesor docente para que presente la queja, o en caso de no estar presente puede dirigirse directamente a las autoridades competentes del MUE, que éstos asumirán la actitud que juzgue necesaria o conveniente.

#### *Artículo 50*

El Comité Organizador del MUE decidirá el tipo de sanción respecto a la violación de alguno de los artículos del Código de Ética, que puede ser; amonestación verbal, amonestación escrita, expulsión del MUE y prohibición de participación en otras actividades del MUE.

#### *Artículo 51*

Todos los participantes y voluntarios están obligados a firmar la siguiente declaración para participar y

colaborar en el MUE. En caso de ser menores de edad, su tutor legal debe firmar esta declaración.

### *Artículo 52*

Los voluntarios tienen prohibido divulgar informaciones internas de la organización del modelo, ni compartir documentos de trabajo que no hayan sido publicados por los organizadores. El voluntario que violase este artículo, será expulsado del voluntariado.

Yo, \_\_\_\_\_ al ser designado a representar (a) \_\_\_\_\_,

Me comprometo a:

HONRAR con mis actuaciones y comportamiento, el cargo en el que he sido designado ante esta simulación, cumpliendo con el compromiso de servir;

SOMETER mis actuaciones a las disposiciones, trabajos y demás responsabilidades que me sean dados;

TRABAJAR con entusiasmo, dedicación y sin discriminación de cualquier naturaleza y mantener una relación de respeto con el personal que está en la simulación, fomentando la integridad ética y moral, respeto mutuo, trabajo en equipo y liderazgo, para obtener los mejores resultados posibles.

CUMPLIR las normas del modelo y su administración siempre a pegado a la transparencia y comprometiéndome con los principios éticos. Puntualidades todas las y las participantes, comprometiéndose a llegar minutos antes a todos los eventos. Si por algún motivo se ha de llegar tarde, se deberá entregar el justificante correspondiente del retraso a la mesa. El alumno/a se dirigirá ordenadamente a las aulas con el fin de crear un clima adecuado y facilitar la labor educativa. Durante el modelo, el participante deberá aprovechar el tiempo atendiendo a sus compañeros y participando convenientemente.



EVITAR gestos, posturas, actitudes o interrupciones que dificulten el proceso. Se considerará grave cualquier falta de respeto al personal, mesa o compañero, cualquier acto que deteriore el centro, aula o mobiliario, y cualquier falta que no respete la propiedad de los demás. El participante se compromete a mantener las instalaciones siempre limpias.

Firma: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_